



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Administración Municipal

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – CLUB ADULTO MAYOR NUEVAS ILUSIONES.

En Osorno, **10 MAR. 2014** entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde don Jaime Bertín Valenzuela, Cedula Nacional de Identidad [redacted] con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y Doña Ligia Mardones Morales, Presidenta del CLUB ADULTO MAYOR NUEVAS ILUSIONES con Personalidad Jurídica N° 2336-F, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos domiciliados en [redacted] en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y relacionadas al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la I. Municipalidad de Osorno, y de acuerdo a la Solicitud con IDOC. N° 363292, **el CLUB ADULTO MAYOR NUEVAS ILUSIONES**, se les facilitará lo siguiente:

- UNA SALA (DE ARTES CULINARIAS) DE LA ESCUELA ANA AICHELE, LOS SEGUNDO Y CUATO MIÉRCOLES DE CADA MES EN HORARIO DE 16.00 A 18.00 HRS., DESDE LA EL MES DE MARZO AL DICIEMBRE 2014.

CON MOTIVO DE REALIZAR REUNIONES Y TALLERES DE FORMA GRATUITA.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar según indica la segunda cláusula, para el día que se mencionan, según disponibilidad del Director del Establecimiento (Escuela Ana Aichele) del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

En caso que el Municipio o el Establecimiento, por eventuales actividades de índole propio, necesitara las dependencias (**SALA DE ARTES CULINARIAS DE LA ESCUELA ANA AICHELE**), está serán informadas oportunamente al Permisionario, quedando libre acceso para el Municipio o al Establecimiento.

CUARTO: El Municipio se reserva la facultad de poner fin anticipadamente al presente convenio, cuando el recinto no sea utilizado para los fines que fue solicitado, o cuando se produzcan incumplimientos a las normas u obligaciones, contenidas en el presente convenio.

QUINTO: **EL CLUB ADULTO MAYOR NUEVAS ILUSIONES**, deberá garantizar las obligaciones del presente convenio, así como los deterioros o daños que se produzcan en el bien municipal, mediante una **carta de Resguardo** firmada ante notario, anexa a este convenio. Se deja establecido que este permiso es intransferible, que ha sido otorgado en consideración a la persona adjudicataria y que éste debe ser ejercido de acuerdo a los días que establece el presente convenio.

SEXTO: Por la ocupación y servicios que se indican en la segunda cláusula, no se cobrarán derechos municipales, obteniendo el **100 % de auspicio municipal**, según lo establecido en el art. 27 de la Ordenanza N° 96 de fecha 18 de Octubre de 2013.

SEPTIMO: El CLUB ADULTO MAYOR NUEVAS ILUSIONES, será responsable de mantener el orden y seguridad dentro del recinto, así como en sus inmediaciones. De igual modo, deberá responder por el cuidado del bien municipal, haciéndose responsable de hasta la culpa levisima en el cumplimiento de esta obligación. Para estos efectos, el Administrador del Recinto, deberá proceder a efectuar un acta de entrega y restitución, en el que se consignent los daños producidos, obligándose el permisionario a repararlos a su costas dentro de quinto día; de no procederse en tiempo y forma a efectuar las reparaciones informadas, la Municipalidad queda facultada, desde ya, para efectuar los trabajos directamente o a través de terceros, procediendo a hacer efectiva la carta de resguardo, el Municipio podrá repetir en contra del permisionario por la diferencia, constituyéndose como codeudor solidario el representante legal de la entidad solicitante, bastando para ello la aceptación del presente convenio.

Una vez terminado el presente permiso, el adjudicatario deberá restituirlo en las mismas condiciones en que fue recibido, y bajo acta firmada ante la administración del recinto.

OCTAVO: Para conocer de las infracciones al presente permiso serán competentes los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales

NOVENO: La Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Convenio será de competencia exclusiva del **Director del Establecimiento de la Escuela Ana Aichele y el Departamento Administrativo de Educación Municipal.**

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 6 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

GRUPO ADULTO MAYOR PARA CONSTANCIA FIRMAN:

"NUEVAS ILUSIONES"
FUNDADO 18 DE JUNIO 010
PERS. JURIDICA N.º 2336-F
O S O R N O

Ligia Mardones Morales
LIGIA MARDONES MORALES
CLUB ADULTO MAYOR NUEVAS ILUSIONES



Jaime Bertín Valenzuela
JAIME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/KBH/HVG/yar
DISTRIBUCION:

- Interesado
- ASJUR
- Control
- DAEM
- ESCUELA ANA AICHELE
- D.A.M
- IDOC N° 392015



CARTA DE RESGUARDO

1.- EN VIRTUD DE PETICION IDOC.N° 363292, GRUPO ADULTO MAYOR NUEVAS ILUSIONES REPRESENTADO POR LA SRA. LIGIA MARDONES MORALES. LA ENTIDAD EDILICIA DE OSORNO ENTREGARÁ A ESTE ÚLTIMO, LO SIGUIENTE:

UN A SALA DE ARTES CULINARIAS DE LA ESCUELA ANA AICHELE EN HORARIO DE 16:00 A 18:00, PARA EL SEGUNDO Y CUARTO MIÉRCOLES DE CADA MES POR EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2014.

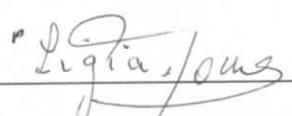
CONTARAN CON 100% AUSPICIO

CON MOTIVO DE REALIZAR REUNIONES Y TALLERES DE FORMA GRATUITA.

2.- GRUPO ADULTO MAYOR NUEVAS ILUSIONES , SE COMPROMETE A RESPONDER ECONÓMICAMENTE DE LOS DAÑOS QUE POR SU CULPA O NEGLIGENCIA Y PERDIDAS QUE SE CAUSEN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS O A LAS PROPIEDADES CIRCUNDANTES, ASÍ COMO LOS CAUSADOS POR LAS PERSONAS QUE VISITEN O CONCURRAN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS Y ADEMÁS POR LOS PERJUICIOS QUE SE IRROGUEN A LOS DEPENDIENTES O FUNCIONARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES QUE LE COMPETAN.

3.- LOS DAÑOS O PERJUICIOS Y SU AVALUACION SEÑALADOS, SERÁN DETERMINADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

PARA CONSTANCIA FIRMA:



GRUPO ADULTO MAYOR
"NUEVAS ILUSIONES"
FUNDACION DE JUNIO 2010
PERS. JURIDICA N.º 2336-F
O S O R N O

Autorizo la(s) firma(s)
que antecede(n)
OSORNO 27 FEB 2014
en la calidad que
comparece(n)

